



**República de Colombia**  
**Juzgado Promiscuo Municipal**  
**Anzoátegui - Tolima**

Anzoátegui Tolima, tres (3) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Proceso: Ejecutivo de mínima cuantía  
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.  
Demandado: Jhoan Andrés Flórez Luna  
Radicado No. 730434089001 2021 00087 00

Como quiera que la apoderada judicial de la entidad ejecutante, solicita el emplazamiento del ejecutado al manifestar que desconoce otra dirección de residencia, y según constancia emitida por el Correo certificado AM MENSAJES, LA DIRECCIÓN NO EXISTE, por ser procedente, este Despacho Judicial ordena el emplazamiento del señor **Jhoan Andrés Flórez Luna** identificado con cédula de ciudadanía número 1.110.476.849, el cual deberá efectuarse en la forma prevista en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, por lo tanto, se ordena por secretaría ingresar el emplazamiento del demandado al Registro Nacional de Personas Emplazadas, para poder tener por surtido el mismo, en los términos del artículo 108 del Código General del Proceso.

Notifíquese y cúmplase,

La Juez,

  
**YANNETH NIETO VARGAS**

Firmado conforme los parámetros del artículo 11 del Decreto 491 de 2020